

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, ASISTIDO POR HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL COBAED", REPRESENTADO POR LORENZO MARTÍNEZ DELGADILLO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBAED" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2.- Que Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19 fracción I y 20 fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.4.- Que Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19 fracción II y 21 fracciones XX, LVIII y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.5.- Que José Guillermo Adame Calderón, Secretario de Educación, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19 fracción VIII y 27 fracciones XXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 10 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBAED", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señalan como su domicilio el ubicado en Calle Reforma número 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279 en la Ciudad de Durango, Municipio de Durango, Estado de Durango.

III.- De "EL COBAED":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Durango que el mismo fue creado mediante el Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial No. 39 del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 12 de noviembre de 1987, el cual fuera reformado mediante el Decreto 343, publicado en el Periódico Oficial No. 35, de fecha 07 junio de 1994, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación.

III.2.- Que Lorenzo Martínez Delgadillo, Director General, acredita la personalidad con que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 29 de enero de 2024, por el Gobernador del Estado, y cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 primer párrafo del Decreto por que se crea el Colegio Bachilleres del Estado de Durango.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-) de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Pueblito No.112, El Pueblito Durango, C.P. 34307, de la ciudad de Durango, Dgo. Teléfonos (618) 137 39 00 y (618) 137 39 08.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAED" hasta la cantidad total de \$820,568,288.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 410,284,144.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$410,284,144.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "**LAS PARTES**", pasarán a formar parte integrante del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "**ANEXO DE EJECUCIÓN**", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "**LAS PARTES**" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

0851/24

Por: "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

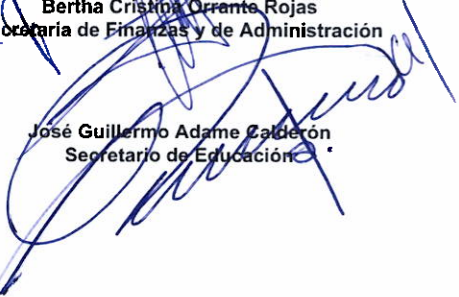

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Esteban Alejandro Villegas Villarreal
Gobernador del Estado de Durango


Héctor Eduardo Vela Valenzuela
Secretario General de Gobierno


Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración


José Guillermo Adame Calderón
Secretario de Educación

Por: "EL COBAED"


Lorenzo Martínez Delgadillo
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO (EL COBAED)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	410 284 144.00	20 763 652.00	40 489 122.00	20 202 471 00	42 219 738.00	27 837 190.00	27 837 190.00	45 217 709 50	26 571 863.00	26 571 863.00	49 516 456.00	83 056 889.50
Servicios Personales	391 880 817.00	19 741 245.00	38 495 428.00	19 207 697 00	40 140 828.00	26 466 480.00	26 466 480.00	43 138 799 50	25 263 458.00	25 263 458.00	47 078 255.00	80 618 688.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	18 403 327.00	1 022 407.00	1 993 694.00	994 774 00	2 078 910.00	1 370 710.00	1 370 710.00	2 078 910 00	1 308 405.00	1 308 405.00	2 438 201.00	2 438 201.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	410 284 144.00	20 763 652.00	40 489 122.00	20 202 471 00	42 219 738.00	27 837 190.00	27 837 190.00	45 217 709 50	26 571 863.00	26 571 863.00	49 516 456.00	83 056 889.50
Servicios Personales	391 880 817.00	19 741 245.00	38 495 428.00	19 207 697 00	40 140 828.00	26 466 480.00	26 466 480.00	43 138 799 50	25 263 458.00	25 263 458.00	47 078 255.00	80 618 688.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	18 403 327.00	1 022 407 00	1 993 694.00	994 774 00	2 078 910.00	1 370 710.00	1 370 710.00	2 078 910 00	1 308 405.00	1 308 405.00	2 438 201.00	2 438 201.00
Total COBACH	820 568 288.00	41 527 304.00	80 978 244.00	40 404 942 00	84 439 476.00	55 674 380.00	55 674 380.00	90 435 419 00	53 143 726.00	53 143 726.00	99 032 912.00	166 113 779.00
GRAN TOTAL COBACH	820 568 288.00	41 527 304.00	80 978 244.00	40 404 942 00	84 439 476.00	55 674 380.00	55 674 380.00	90 435 419 00	53 143 726.00	53 143 726.00	99 032 912.00	166 113 779.00

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Esteban Alejandro Villegas Villarreal
Gobernador del Estado de Durango

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Héctor Eduardo Vela Valenzuela
Secretario General de Gobierno

Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaria de Finanzas y de Administración

José Guillermo Adams Calderón
Secretario de Educación

Por: "EL COBAED"

Lorenzo Martínez Delgadillo
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2

Table with columns: Código, Denominación, Zona Económica, Nivel Salarial, Plazas (PL), Horas (HRS), Diferencial Sueldo Base Mensual, Costo Colectivo, Costo Periodo. Rows include DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, HORAS DOCENTES, and PLAZAS DOCENTES.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Empleados de su Base y Precuadrado de "Planta" y ODES

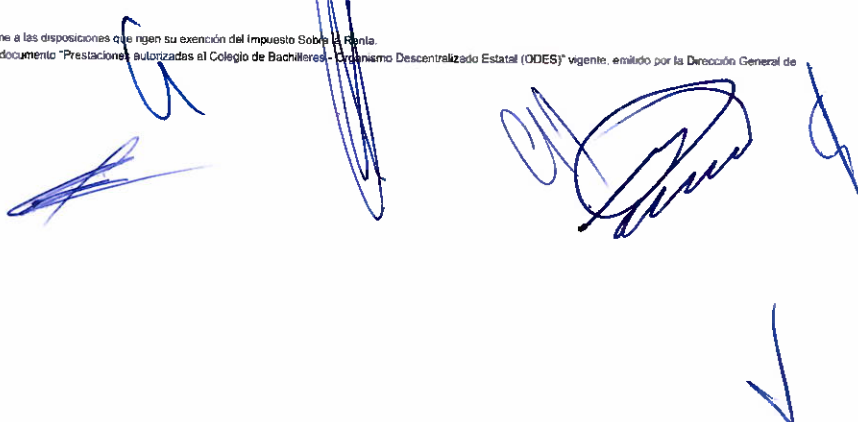
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	40,051,172.00	99,010,586.00	88,114,332.00	77,267,540.00	1,072,531.00	305,516,161.00
Prima de Antigüedad		23,633,816.00	27,324,243.00	23,960,660.00	332,590.00	75,251,309.00
Prima Vacacional	2,670,072.00	8,176,282.00	7,870,508.00	6,927,509.00	96,259.00	25,740,630.00
**ISR Prima Vacacional	534,009.00	1,635,247.00	1,574,096.00	1,385,497.00	19,251.00	5,148,100.00
Aguinaldo	4,450,125.00	13,627,140.00	12,826,501.00	11,247,574.00	156,123.00	42,307,463.00
**ISR Aguinaldo	890,019.00	2,725,420.00	2,565,295.00	2,249,509.00	31,223.00	8,461,466.00
Material Didáctico			2,619,147.00	2,684,498.00	38,787.00	5,342,432.00
Seguridad Social	5,712,633.00	17,432,571.00	13,637,462.00	11,952,952.00	160,304.00	48,895,922.00
Subcuenta de Vivienda	2,002,553.00	4,950,517.00	4,405,709.00	3,883,373.00	53,625.00	15,275,777.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	801,018.00	1,980,200.00	1,762,279.00	1,545,345.00	21,449.00	6,110,291.00
Seguro Institucional (NSI)		1,683,170.00	1,497,937.00	1,313,544.00	18,232.00	4,512,883.00
Despensa		13,070,574.00	6,079,722.00	5,309,964.00		24,460,280.00
Ajuste a Calendario		1,703,383.00	1,639,685.00	1,443,227.00	20,053.00	4,806,348.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		2,555,081.00	2,469,529.00	2,164,843.00	30,080.00	7,209,533.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		2,044,061.00	1,475,715.00	1,298,904.00	18,047.00	4,836,727.00
Eficiencia en el Trabajo		681,348.00	655,867.00	577,288.00	8,020.00	1,922,523.00
Apoyo a la Superación Académica		8,522,608.00	332,605.00	324,381.00	4,690.00	9,184,284.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,522,021.00	2,352,796.00	25,313.00	3,900,130.00
*Otras Prestaciones		7,878,166.00	3,398,861.00	4,424,970.00	47,610.00	7,871,441.00
			7,247,928.00	6,638,133.00		21,764,247.00
TOTAL	57,111,601.00	211,310,190.00	189,009,442.00	168,932,507.00	2,154,187.00	628,517,927.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	28,555,800.50	105,655,095.00	94,504,721.00	84,466,253.50	1,077,093.50	314,258,963.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	28,555,800.50	105,655,095.00	94,504,721.00	84,466,253.50	1,077,093.50	314,258,963.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre el Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	4		53,675.60	214,702.40	2,576,428.00
N A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	3		61,726.85	185,180.55	2,222,166.00
N A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	2		70,949.70	141,899.40	1,702,792.00
N A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	1		45,350.05	45,350.05	544,200.00
N A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	2		52,152.80	104,305.60	1,251,667.00
DIRECTIVOS				12				8,297,253.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	3	10	1		12,445.20	12,445.20	149,342.00
A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	06	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	24		11,290.35	270,968.40	3,251,620.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	03	10		11,290.35	112,903.50	1,354,841.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	4		11,290.35	45,161.40	541,936.00
S14204	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	16		11,290.35	180,645.60	2,167,747.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	5		17,448.50	87,242.50	1,046,910.00
S12030	JARDINERO	3	04	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	5		15,215.80	76,079.00	912,948.00
CF33132	LABORATORISTA	3	08	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
CF21650	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	1		17,448.50	17,448.50	209,382.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	16		11,290.35	180,645.60	2,167,747.00
CF33093	TÉCNICO	3	09	26		11,865.70	308,509.20	3,702,098.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	8		15,215.80	91,294.80	1,095,537.00
S14003	VIGILANTE	3	04	26		11,290.35	293,549.10	3,522,589.00
ADMINISTRATIVOS				152				21,748,906.00
EH8619	PROFESOR CB I	3	SN		1253	555.95	606,605.35	8,359,264.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3	SN		20	555.95	11,119.00	133,427.00
EH8621	PROFESOR CB II	3	SN		482	624.65	301,081.30	3,612,975.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3	SN		4	624.65	2,498.00	29,983.00
EH8623	PROFESOR CB III	3	SN		153	711.60	108,874.80	1,306,497.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3	SN		158	711.60	112,432.80	1,349,193.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3	SN		190	766.20	145,578.00	1,746,936.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3	SN		378	766.20	289,623.80	3,475,483.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3	SN		213	417.06	88,831.65	1,065,879.00
EH8614	TÉCNICO CB II	3	SN		238	462.65	110,110.70	1,321,328.00
HORAS DOCENTES					3,089			22,401,065.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3	SN		25	711.60	17,790.00	213,488.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3	SN		28	766.20	21,453.60	257,443.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					53			470,923.00
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T	3	SN	1		18,495.45	18,495.45	197,945.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	2		12,296.30	24,592.60	295,111.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN	1		18,444.40	18,444.40	221,332.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN	1		13,832.50	13,832.50	165,990.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3	SN	12		15,683.75	188,205.00	2,250,460.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3	SN	11		23,525.65	258,782.15	3,105,385.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" TC	3	SN	1		31,367.50	31,367.50	376,416.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3	SN	8		18,538.25	148,306.00	1,779,672.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3	SN	8		27,807.35	222,458.80	2,668,505.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" TC	3	SN	15		37,076.45	556,146.75	6,673,761.00
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3	SN	4		21,917.05	87,668.20	1,052,018.00
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3	SN	13		32,875.55	427,382.15	5,128,585.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	3		10,425.35	31,276.05	375,312.00
PLAZAS DOCENTES				80				24,299,486.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				244	3,142			77,217,250.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present over the table, including a large signature on the right side and several initials scattered throughout.]

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	8,297,253.00	21,748,506.00	24,299,486.00	22,401,065.00	470,923.00	77,217,233.00
Prima de Antigüedad		5,191,361.00	7,535,264.00	6,946,564.00	146,033.00	19,819,222.00
Prima Vacacional	553,148.00	1,795,983.00	2,170,946.00	2,009,583.00	42,289.00	6,571,949.00
**ISR Prima Vacacional	110,627.00	359,187.00	434,185.00	401,910.00	8,457.00	1,314,366.00
Aguinaldo	921,915.00	2,993,313.00	3,537,188.00	3,260,844.00	68,550.00	10,781,810.00
**ISR Aguinaldo	184,380.00	598,654.00	707,433.00	652,165.00	13,710.00	2,156,342.00
Material Didáctico			729,512.00	796,191.00	17,395.00	1,543,098.00
Seguridad Social	1,157,853.00	3,709,860.00	3,642,066.00	3,377,183.00	69,321.00	11,956,283.00
Subcuenta de Vivienda	414,861.00	1,087,419.00	1,214,969.00	1,120,048.00	23,546.00	3,860,843.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	165,943.00	434,957.00	485,984.00	448,015.00	9,417.00	1,544,316.00
Seguro Institucional (NSI)		369,717.00	413,083.00	380,813.00	8,005.00	1,171,618.00
Despensa		2,518,032.00	1,325,280.00	1,278,846.00		5,122,158.00
Ajuste a Calendario		374,154.00	452,273.00	418,659.00	8,809.00	1,253,895.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		561,239.00	678,416.00	627,991.00	13,214.00	1,880,860.00
Económicos No Disfrutados		448,991.00	407,046.00	376,795.00	7,928.00	1,240,760.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		149,657.00	180,906.00	167,461.00	3,523.00	501,549.00
Eficiencia en el Trabajo		235,198.00	92,800.00	96,238.00	2,092.00	426,328.00
Apoyo a la Superación Académica			356,648.00	566,641.00	9,722.00	933,011.00
Compensación por Actuación y Productividad			99,716.00	137,149.00	2,353.00	239,218.00
*Otras Prestaciones		1,738,979.00	2,040,214.00	1,929,655.00		5,708,848.00
TOTAL	11,805,980.00	44,315,207.00	50,803,417.00	47,393,816.00	925,287.00	155,243,707.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,902,990.00	22,157,603.50	25,401,708.50	23,696,908.00	462,643.50	77,621,853.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,902,990.00	22,157,603.50	25,401,708.50	23,696,908.00	462,643.50	77,621,853.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considere los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

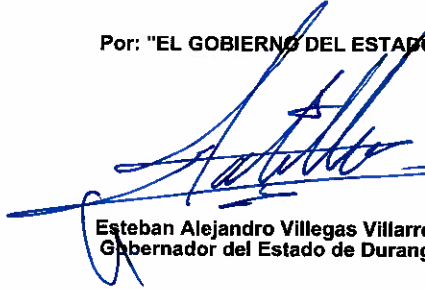
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Esteban Alejandro Villegas Villarreal
Gobernador del Estado de Durango



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Héctor Eduardo Vela Valenzuela
Secretario General de Gobierno

Bertha Cristina Orrante Rojas
Secretaría de Finanzas y de Administración

Jose Guillermo Acame Calderón
Secretario de Educación

Por: "EL COBAED"



Lorenzo Martínez Delgadillo
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

